



***Municipalidad de Empedrado-
Corrientes- Argentina***



BOLETÍN OFICIAL -Mayo 2023-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL: Sr. JOSÉ ANTONIO CHEME

VICE-INTENDENTE MUNICIPAL: Sra. ANDREA ALEJANDRA DIAZ

- ✓ SECRETARIA GENERAL: Sra. MIRIAM ITATI SÁNCHEZ
- ✓ SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS: Sr. ORCAR DANIEL TORRES
- ✓ SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL: Sr. GERARDO LUCIANO BARRIOS
- ✓ SUBSECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN: Sr. FRANCISCO HERIBERTO DE JESÚS BLANCO
- ✓ TESORERA: Srta. SILVIA LILIANA ROMERO
- ✓ ASESORA JURÍDICA: Dra. NORMA G. PIRAGINE NIVEYRO DE RINESI
- ✓ DIRECTOR DE DEPORTES: Prof. FACUNDO NICOLÁS AMARILLA
- ✓ DIRECTORA DE RENTAS: Sra. LORENA BEATRIZ ROMERO
- ✓ DIRECTOR DE TRÁNSITO: Sr. VICTOR RAMÓN MITOIRE
- ✓ DIRECTORA DE TURISMO: Srta. PAOLA AYMARÁ MEDINA
- ✓ DIRECTORA HOGAR DE ANCIANOS: Sra. TERESA RAMONA CORONEL
- ✓ DIRECTORA DE COMERCIO: Srta. LORENA ELIZABETH GALARZA
- ✓ DIRECTORA DE PERSONAL: Srta. SANDRA LIDIA CASTILLO
- ✓ DIRECTORA DE LA MUJER: Sra. VERÓNICA RETAMOZO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- ✓ PRESIDENCIA DEL H.C.D.: Sra. GLADYZ BEATRIZ PALACIOS

CONCEJALES:

- ✓ Sra. MARIANA BELÉN ROMERO
- ✓ Sr. PAULINO MARIO LEDESMA DÁVILA
- ✓ Sra. ZULMA BEATRIZ BORDA
- ✓ Sr. ÁNGEL RAMÓN RODAS
- ✓ Srta. DEBORAH ANAHÍ PÉREZ
- ✓ Sr. MARIANO ALFREDO ECHEVERRÍA
- ✓ Sr. JULIO AUGUSTO CASARO
- ✓ Sr. GILBERTO ANTONIO CHEME

SECRETARIO: Sr. DIEGO RAMÓN GALMARINI

TRIBUNAL UNIPERSONAL DE CUENTAS

AUDITOR MUNICIPAL: C.P.N. RUBÉN RICARDO LEZCANO

*******INDICE BOLETÍN MUNICIPAL MAYO/2023*******

Resoluciones	
174/2023	Re categorización de personal municipal Srta. Rodríguez Razonglez Arianne Leirenen
175/2023	Construcción de gruta Virgen del Rosario
176/2023	Contratación de personal municipal Rodríguez Roberto Laureano
177/2023	Asueto provincial 3 de mayo
178/2023	Contratación de personal municipal Saucedo Briant Antonio Nicolás
179/2023	Renovación de contrato de Agentes Municipales
180/2023	Gastos que genere feria “Arandù Po”
181/2023	Dejar sin efecto resolución municipal N°521/2021
182/2023	Revocación de resolución municipal N°171/2023
183/2023	Contratación de agente municipal Sr. Gómez Mauro Luis
184/2023	Re categorización del agente municipal Florez Fernando Gabriel
185/2023	Re categorización del agente municipal Escobar Patricia Isabel
186/2023	Modificaciones de topes establecidos
187/2023	Ayuda Económica a la Sra. Pavón Celia Mavel
188/2023	Renovación de contrato del agente municipal Gómez Marta Liliana
189/2023	Compra de materiales de construcción para el cementerio
190/2023	Compra de batea de arena para construcción de baños
191/2023	Renovación de contrato de agente municipal del Sr. Pérez Rubén Oscar
192/2023	Compra de indumentaria para personal municipal
193/2023	Re categorización del personal municipal Molina Cinthya Vanesa
194/2023	Renovación de contrato de agentes municipales
195/2023	Disposición de plaza 25 de Mayo para feria “Arandù Po”
196/2023	Ayuda Económica a la Sra. Xulisa Challapa Rodríguez
197/2023	Re categorización al agente municipal Gómez Paola Soledad
198/2023	Concurso de precios para servicio de iluminación y escenario para los actos del 25 de mayo
199/2023	Aceptación de fondos
200/2023	Renovación de contratos de agentes municipales
201/2023	Mantenimiento y limpieza de caminos en parajes vecinales
202/2023	Renovación de contrato de agente municipal Casaro Giuliana Edid
203/2023	Re categorización de la agente Municipal Sra. López Lucia Itati
204/2023	Re categorización de la agente Municipal Srta. Rodríguez Razonglez Elba Denisse
205/2023	Construcción de Cordón Cuneta
205/2023 Bis	Compra de Hormigón para Continuidad de Obra Cordón Cuneta
206/2023	Realización de Badenes
207/2023	Aceptación de Fondos

208/2023	Compra de Artefactos Eléctricos para Alumbrado Público de la Zona Rural y Urbana
208/2023 Bis	Adjudicación para la Compra de Insumos Eléctricos para Polideportivo Municipal
209/2023	Aumento Salarial del Personal Municipal
210/2023	Compra de Repuesto y Arreglo del Tractor
210/2023 Bis	Compra de Repuesto y Arreglo Retroexcavadora
211/2023	Reconocimiento a la Reina Provincial de las Artesanías
212/2023	Amortización de los Gastos que Genere Realización del Evento Mate y Cultura.
213/2023	Compra de Insumos de Ferretería para la Construcción de Tubos
214/2023	Compra de Módulos de Mercadería
215/2023	Compra de Materiales de Construcción
216/2023	Renovación de Contratos de Agentes Municipales
217/2023	Compra de Indumentaria para el Personal Municipal
218/2023	Contratación de Servicio de Sonido e Iluminación para los festejos de los Actos del 25 Mayo
219/2023	Adjudicación de Precios para la Compra de Módulos Alimenticios
220/2023	Renovación de Contratos de los Agentes Municipales
221/2023	Adjudicación para Obra de Extensión de Tribunas Cancha Municipal
222/2023	Compra de Repuesto y Arreglo para el Vehículo que forma parte del Parque Automotor
223/2023	Aceptación de Fondos
224/2023	Compra de Mercadería

21/2023 Solicitud de Condiciones de Ruta

22/2023 Solicitud de Plan de Trabajo

23/2023 Solicitud de Informe

24/2023 Solicitud de Informe

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 174/2023

VISTO:

La Situación de Revista del agente Rodríguez Rezongles, Arianne Leirenen D.N.I.N° 37.061.329 Agente Municipal Personal Permanente quien cumple tareas en Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Empedrado; y

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza N° 022/2011 regulan la actividad y del Personal Municipal y funcionamiento de la administración municipal. -

Que, existe disponibilidad en la Partida Presupuestaria, por lo cual se considera oportuno efectuar una reasignación de Categoría al agente citado precedentemente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ASIGNAR a la Srta. **RODRIGUEZ RAZONGLEZ, ARIANNE LEIRENEN D.N.I. N°37.061.239**, un haber mensual equivalente a la **Categoría 22** del Escalafón municipal vigente, a partir de día **01/05/2023.-**

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la partida presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 175/2023

VISTO:

La solicitud de los vecinos del Paraje de Colonia Brougne, Tercera Sección de Empedrado; y

CONSIDERANDO:

Que la profunda devoción de la comunidad de Colonia Brougne hacia la Virgen del Rosario y el deseo de la Municipalidad de brindar un espacio de oración y encuentro para los fieles.

Que la necesidad de realizar una obra que embellezca y enriquezca el paisaje de la localidad, además de atender las inquietudes espirituales y culturales de la comunidad.

Que es importante promover la participación ciudadana en la toma de decisiones.

Que el valor simbólico y cultural que representa la construcción de una gruta dedicada a la Virgen del Rosario.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER, la construcción de una gruta en honor a la Virgen del Rosario en el acceso del Paraje de Colonia Brougne Tercera Sección del Departamento de Empedrado.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVO

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 02 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 176/2023

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 106, Inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal,

CONSIDERANDO:

Que es facultad y atribución del Ejecutivo Municipal proceder a la contratación de personal cuando las necesidades del servicio así lo requieran, a la vez que pueda contratar personal siempre que, no revista el carácter de permanente, según Art. N° 144: (Personal Transitorio) y Art. 147 de la Carta Orgánica Municipal de Empedrado.

Que el Sr. Rodríguez Roberto Laureano. D.N.I. N° 43.822.618, reúne condiciones para cumplir tareas en el Matadero Municipal dependiente del Área de Bromatología de la Municipalidad de Empedrado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR al Sr. **RODRIGUEZ ROBERTO LAUREANO. D.N.I. N° 43.822.618** bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **01/05/2023** y hasta el **01/08/2023**, con un haber mensual equivalente a la **Categoría 10** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en el Matadero Municipal dependiente del Área de Bromatología de la Municipalidad de Empedrado.

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho de rescindir el Contrato, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiera derecho a indemnización alguna para el contratado. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 02 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 177/2023

VISTO:

El Decreto Provincial N° 2580/86;

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece el Calendario de los días feriados correspondiente a la Provincia de Corrientes. -

Que el 3 de mayo se celebra la festividad religiosa de la Cruz de los Milagros.

Que en el citado Decreto en vigencia establece esa jornada como feriado, exclusivamente para los Departamentos de Capital, Empedrado, San Cosme, San Luis del Palmar, Itatí, Cruz de los Milagros y Palmar Grande. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADHERIR, al Decreto Provincial 2580/86 que establece la jornada no laborable el día 3 de mayo en el ámbito administrativo municipal. -

ARTÍCULO 2°: INTRÚYASE, a las diferentes áreas Municipales para que implementen las medidas necesarias a efecto de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 02 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 178/2023

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 106, Inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal,

CONSIDERANDO:

Que es facultad y atribución del Ejecutivo Municipal proceder a la contratación de personal cuando las necesidades del servicio así lo requieran, a la vez que pueda contratar personal siempre que, no revista el carácter de permanente, según Art. N° 144: (Personal Transitorio) y Art. 147 de la Carta Orgánica Municipal de Empedrado.

Que el Sr. Saucedo Briant Antonio Nicolás. D.N.I. N° 41.719.455, reúne condiciones para cumplir tareas en el Área de Dirección de Deportes de la Municipalidad de Empedrado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR al Sr. **SAUCEDO BRIANT ANTONIO NICOLAS. D.N.I. N° 41.719.455** bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **01/05/2023** y hasta el **01/08/2023**, con un haber mensual equivalente a la **Categoría 10** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en el Área de Dirección de Deportes de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho de rescindir el Contrato, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiera derecho a indemnización alguna para el contratado. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 02 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 179/2023

VISTO

El expediente N° 2010/2023, y el Expediente N° 2656/2023 en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de abril y mayo del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra , planillas de personal con contratos a vencer en el mes de abril y mayo del año 2023

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. –

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO hoja 1-2** de la presente Resolución. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

Anexo - Resolución Municipal N° 179/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	FLOREZ, Javier Arnaldo	17.342.975	30/04/2023	30/07/2023	21	Dirección de Transito (Asesor Técnico)
2	ACEVEDO, Karina del Valle	24.060.590	01/05/2023	01/08/2023	10	Secretaria de Obras y Servicios Públicos
3	AMARILLA, Gabriela Rocío	36.675.520	01/05/2023	01/08/2023	10	Secretaria General
4	LEDEZMA, Roque Javier	39.188.904	01/05/2023	01/08/2023	20	Dirección de Turismo
5	LEZCANO MAIDANA, Facundo Agustín	36.573.076	01/05/2023	01/08/2023	26	Personal Profesional
6	LÓPEZ, Lucia	28.242.726	01/05/2023	01/08/2023	10	Oficina de Empleo
7	OJEDA, Aristides Juvenal	23.913.722	01/05/2023	01/08/2023	10	Secretaria de Obras y Servicios Públicos
8	PÉREZ, Pedro	16.281.574	01/05/2023	01/08/2023	15	Subsecretaria de Acción Social
9	CASTILLO, Alicia Alejandra	21.811.785	01/05/2023	01/08/2023	15	Subsecretaria de Acción Social

10	DURÁN, Gabriela Elizabeth	39.188.901	01/05/2023	01/08/2023	10	Desarrollo Humano
11	FLOREZ, Fernando Gabriel	37.891.431	01/05/2023	01/08/2023	15	Subsecretaria de Acción Social
12	SOTO, Julia	14.952.385	01/05/2023	01/08/2023	15	Secretaria de Salud
13	ROMERO, Paula Maribel	43.753.082	01/05/2023	01/08/2023	10	Dirección de Deportes
14	DÍAZ, Ailen Ayelen	39.642.376	01/05/2023	01/08/2023	20	Secretaria de Salud
15	ALEGRE, Noelia Beatriz	30.518.473	01/05/2023	01/08/2023	10	Secretaria de Salud
16	FERNÁNDEZ, Elba Elena	24.930.668	02/05/2023	02/08/2023	10	Ordenanza, Palacio Municipal
17	ROMERO, Karina Gisel	39.197.642	02/05/2023	02/05/2023	10	Ordenanza, Palacio Municipal

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 02 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 180/2023

VISTO:

El desarrollo de la XXII Feria Provincial de Artesanías Tradicionales “Arandú Pó” a realizarse los días 11, 12, 13 y 14 de mayo de 2023, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho evento se encuentra registrado en el calendario turístico de la Provincia de Corrientes. -

Que, se debe autorizar la realización y amortización de los gastos que genere dicha organización, como ser: pago de personal de seguridad; Seguro; alquiler de baños químicos, sillas, pago de equipo de sonido, escenario e iluminación; servicio de locución; insumos para las diferentes áreas; pago por actuación de artistas, pago al personal que estará afectado a las múltiples tareas que demande el desarrollo del espectáculo; baños químicos, cobertura periodística; gastos de cortesía y protocolo, así como también otros gastos que genere el evento.

Que, a fin de coordinar los trámites y movimientos financieros resulta necesario el dictado de la presente resolución.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR los gastos que genere la organización, así como la amortización de la XXII Feria Provincial de Artesanías Tradicionales “Arandú Pó” a realizarse los días 11, 12, 13 y 14 de mayo de 2023.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR suficientemente a la Subsecretaria de Tesorería, para efectuar los movimientos contables y financieros oportunos. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 02 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 181/2023

VISTO:

La Resolución Municipal N° 521/2021 de fecha 15/10/2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada precedentemente, se otorgó la Eximición de Pago de Impuesto Automotor, al vehículo Dominio AD310GR, Marca: G89 CHERRY; Modelo: 050-TIGGO 5 2.0 MT COMFORT Tipo: 04-RURAL; 5 PUERTAS; Chasis: LVTDB14BOJC001337 Motor: QR484FTAHK01577 propiedad del Titular: RÍOS GILBERTO NICOLÁS DNI N°: 22.267.969.-

Que el Sr. Ríos Gilberto Nicolás DNI N°: 22.267.969 ha realizado los trámites de baja del Vehículo, por lo cual corresponde dejar sin efecto la Resolución emitida por el Ejecutivo Municipal N° 022/2021.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DEJAR sin efecto a partir del día 02/05/2023, la Resolución Municipal N° 521/2021 que exime del pago de Impuesto correspondiente al Vehículo automotor, Dominio AD310GR, Marca: G89 CHERRY; Modelo: 050-TIGGO 5 2.0 MT COMFORT Tipo: 04-RURAL; 5 PUERTAS; Chasis: LVTDB14BOJC001337 Motor: QR484FTAHK01577 propiedad del Titular: RÍOS GILBERTO NICOLÁS DNI N°: 22.267.96

ARTÍCULO 2°: REMITIR copia de la Presente a la Dirección de Rentas Municipal a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: DE forma.-

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 02 de mayo de 2023

RESOLUCION MUNICIPAL N° 182/2023

VISTO:

El Expte. Nro.1696/2023 Folio/Letra 85 T Iniciado por Total Pharma S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la firma Total Pharma S.R.L. solicita Habilitación Comercial a su nombre para desarrollar actividades comerciales en el rubro Farmacia, Perfumería, Kiosco, Alimentos, Artículos de Limpieza, herboristería y afines en el local ubicado en la calle Piragine Niveiro Nro. 2.590 de Empedrado. -

Que constan en autos los informes requeridos por la Dirección de Comercio Municipal, Dictamen de la Asesoría Letrada. -

Que la Administración tiene facultad de revocar actos administrativos cuando el mismo fue dictado como consecuencia de conocimientos y situaciones que no constan en el Expediente, pudiendo la Administración apartarse de los antecedentes y dictámenes debidamente motivado conforme sostiene en “desde el punto de vista de la administración, que es quien emite el acto, el control tanto administrativo como judicial a través de la impugnabilidad de la decisión, pero también de la potestad revocatoria de oficio de la Administración torna necesaria su motivación a los fines de mantener la validez de la misma. Así se dicta un acto para producir ciertos efectos; y se motiva ese acto para mantener su existencia jurídica y la producción de las consecuencias contenidas en su parte dispositiva”. (La Motivación de los Actos Administrativos – Revista Rap Año XXXVIII Nro. 455 Dra. Mariana Rinesi). -

Que, así la Resolución 171/23 no supera el control de legalidad, en su caso de su oportunidad, mérito y conveniencia, a través de una motivación idónea y suficiente. -

Que, efectuado por Secretaria General el control de los Botiquines y Farmacias que obran habilitadas por el Municipio de Empedrado, surgen las siguientes Resoluciones Nros. 0420/2020, 011/2020, 164/2019, 710/2010, 0629/2014, se constatan que se hallan habilitados cinco Botiquines y Farmacia, para la atención del Departamento de Empedrado. -

Que, del informe de fs. 36/37 se infiere que no se ha tomado correctamente la cantidad de Farmacias y Botiquines habilitados para determinar la distancia de 421,17 mts.2, informadas, para respetar la Ordenanza Nro. 02/2022, vigente, con relación al inmueble ubicado en Avda. Piragine Niveiro Nro. 2.590, cuya habilitación se requirió. -

Que, ello fundamenta que en uso de las facultades establecidas en el art. 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos Nro. 3460 resulta necesario proceder a la revocación de la Resolución Municipal Nro. 171/2023 por la que se otorga la Habilitación Comercial a la Farmacia Empedrado titular Total Pharma S.R.L. CUIT 30-71515610-1 para funcionar en el domicilio de calle Piragine Niveiro Nro. 2.590 de Empedrado, en las actividades comerciales individualizadas. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES)

RESUELVE

ARTICULO 1° REVOCAR en el marco del art. 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos Nro. 3.460 la Resolución Nro. 171 /2023 por no ajustarse la petición a los requisitos que a la fecha del dictado del Acto Administrativo se hallan vigentes para la Habilitación Comercial en el rubro solicitado. -

ARTICULO 2°COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección de Comercio Municipal a los efectos pertinentes. -

ARTICULO 3°NOTIFICAR a la firma Total Pharma S.R.L. CUIT 30-71515610-1.-

ARTICULO 4°LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipal de Empedrado. -

ARTICULO 5°COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 02 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 183/2023

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 106, Inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad y atribución del Ejecutivo Municipal proceder a la contratación de personal cuando las necesidades del servicio así lo requieran, a la vez que pueda contratar personal siempre que, no revista el carácter de permanente, según Art. N° 144: (Personal Transitorio) y Art. 147 de la Carta Orgánica Municipal de Empedrado.

Que el Sr. Gómez Mauro Luis. D.N.I. N° 34.345.956, reúne condiciones para cumplir tareas en el Área de Dirección de Comercio de la Municipalidad de Empedrado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR al Sr. **GOMEZ MAURO LUIS D.N.I. N° 34.345.956**, bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **02/05/2023** y hasta el **02/08/2023**, con un haber mensual equivalente a la

Categoría 10 del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en el Área de Salud de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho de rescindir el Contrato, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiera derecho a indemnizar alguna para el contratado. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 02 de mayo 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 184/2023

VISTO:

La Situación de Revista de la agente Flores Fernando Gabriel D.N.I.N° 37.891.431, Agente Municipal Personal Transitorio quien cumple tareas en el Área de Subsecretaría de Acción Social de la Municipalidad de Empedrado; y

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza N° 022/2011 regulan la actividad y del Personal Municipal y funcionamiento de la administración municipal. -

Que, existe disponibilidad en la Partida Presupuestaria, por lo cual se considera oportuno efectuar una reasignación de Categoría al agente citado precedentemente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ASIGNAR al Sr. **FLORES FERNANDO GABRIEL D.N.I.N° 37.891.431**, un haber mensual equivalente a la **Categoría 17** del Escalafón municipal vigente, a partir de día **02/05/2023**.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la partida presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 02 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 185/2023

VISTO:

La necesidad del Municipio de Empedrado de contar con Personal Permanente, a fin de satisfacer los requerimientos que demandan los servicios encarados por el Municipio de Empedrado, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 14 bis de la Constitución Nacional consagra la protección del trabajo en todas sus formas. -

Que, en virtud de lo normado en el art. 106, Inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal es competencia de la Intendencia nombrar a los Agentes de su dependencia.

Que, por medio de sus Agentes, la administración municipal satisface las necesidades de los vecinos, habitantes y visitantes de Empedrado. -

Que, el Art. 145 de la Carta Orgánica Municipal reconoce el derecho de los Agentes Municipales a la estabilidad. -

Que, a efectos de organizar administrativamente las funciones que cumplen los agentes municipales en cada departamento, corresponde el dictado de esta Resolución.

Que, el Personal que desarrolla tareas en el área de Dirección de Bromatología, reúne las condiciones necesarias para las tareas asignadas por esta Administración Municipal y cumplimenta con los requisitos de admisibilidad previstos en el Art. 5 del Estatuto del Personal Municipal aprobado por la Ordenanza N° 022/2011.-

Que, en el presente caso no se presentan los elementos negativos previstos en el Art. 11 de dicho Estatuto y existen partidas presupuestarias disponibles a fin de efectuar la presente designación. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, a la Agente Municipal **ESCOBAR PATRICIA ISABEL D.N.I. N°27.868.548**, con un haber mensual equivalente a la **categoría 15** y bajo la modalidad de Personal Permanente, a partir del **02/05/2023**, y quien cumple tareas en el área de Dirección de Bromatología, de la Municipalidad de Empedrado.

ARTÍCULO 2°: GIRAR la presente a la Dirección de Personal y Subsecretaría de Tesorería Municipal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 04 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 186/2023

VISTO:

La Ordenanza 005/2012 de fecha 16 de mayo de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 005/2012, en su artículo 3°, determina que: “Los límites establecidos en los Incisos A y B del Artículo 2°, serán actualizados por el Poder Ejecutivo en función del índice de Precios Internos al Mayor (I.P.I.M) que determine el organismo técnico nacional correspondiente”. -

Que, los montos y normativas vigentes para las contrataciones del Estado Provincial establecidos en el Artículo 109° de la Ley N°5.571 y modificados por el Decreto N° 876/2023 (valores vigentes desde el día 01/15/2023). -

Que, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, a través del Decreto N°876/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, ha actualizado los topes, que la Ordenanza sería para contrataciones de **a) Locaciones de Obras y Servicios y b) Compra de Materiales y Elementos**, dada la variación de costos.

Que, que, los topes establecidos en la Ordenanza mencionada no se ajustan a la situación económica imperante, siendo un problema de público y notorio conocimiento el considerable incremento en los precios que afecta a la concreción y ejecución en tiempo y forma de las Obras Públicas Municipales, perjudicando los intereses de la comunidad. -

Que, la situación por la que atravesamos, requiere de una adecuación en tal sentido, por el incremento desmesurado de precios en insumos y servicios necesarios para el normal funcionamiento del Estado. -

Que, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, también ha comprobado el acrecentamiento de los precios actualizando los topes a través del decreto mencionado. -

Que, en uso de sus facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADECUAR, los topes establecidos en el Art. 2º Incisos A y B, de la Ordenanza 005/2012, y los montos y normativas vigentes para las contrataciones del Estado Provincial establecidos en el Artículo 109º de la Ley N°5.571 y modificados por el Decreto N° 876/2023 entre otros (valores vigentes desde el día 01/05/2023) fijándose los siguientes:

	COMPRA DE MATERIALES Y ELEMENTOS	LOCACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS
A) Licitación Privada hasta un monto de:	\$11.000.000	\$11.000.000
B) Compra Directa mediante concurso de precios hasta:	\$6.000.000	\$6.000.000

ARTÍCULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 04 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 187/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 02688/2023,

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente mencionado precedentemente, e la Sra. Pavón Celia Mavel DNI N° 23.742.581, solicita ayuda económica.-

Que la solicitud responde a la necesidad de cubrir para gastos que demanden rehabilitación post traumática.-

Que a fs. 03; 4 y 5 obra documentación respaldatoria.-

Que el Estado Municipal debe asistir a la población con necesidades básicas insatisfechas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTORGAR una ayuda económica a la Sra. **PAVÓN CELIA MAVEL DNI N°: 23.742.581** por la suma de \$10.000,00 (pesos diez mil).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Tesorería, a efectuar el pago de la ayuda otorgada en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3º: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: GIRAR copias a la Subsecretaría de Tesorería a los fines pertinentes.-

ARTÍCULO 5º: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 04 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 188/2023

VISTO:

El Expediente N° 02656/2023, Folio/Letra 134/D, iniciada por la Sra. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra, planilla de personal con contratos a vencer en el mes de mayo del año 2023 figura en el orden 15 la Sra. Gómez Liliana, quien desempeña tareas en el área de deportes.-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.-

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5, 6, 9, y 11 del estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato de la **Sra. GÓMEZ MARTA LILIANA DNI N° 21.365.097**, bajo la modalidad de Personal No Permanente, a partir del **04/05/2023** y hasta el **04/08/2023**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **18** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la Dirección de Deportes .-

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 04 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 189/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2033/2023 de fecha 03/04/2023, iniciado por la Secretaria General y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita materiales destinados a la construcción de nichos en el cementerio local.-

Que es importante resguardar la oportunidad de entierro digno para todos los habitantes del municipio, asegurando el respeto por los diversos cultos , religiones, costumbres y creencias.

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que la compra se realiza a la firma **ROJAS, Jorge Alberto, CUIT N°20-27868475-0**, con domicilio fiscal en calle Belgrano s/n, Empedrado, Corrientes, por un total de **PESOS TRECIENTOS DIESISEIS MIL CIEN CON DIEZ CENTAVOS (\$316.100,10).**-

Que el presente acto dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de materiales de construcción, que será destinado a la realización de nichos, de la Ciudad de Empedrado, de la firma **TODO PALLETS S.R.L, CUIT N°30-70800459-2**, con domicilio fiscal en calle La Rioja 1371, Bella Vista, Corrientes, por un total de **ROJAS, Jorge Alberto, CUIT N°20-27868475-0**, con domicilio fiscal en calle Belgrano s/n, Empedrado, Corrientes, por un total de **PESOS TRECIENTOS DIESISEIS MIL CIEN CON DIEZ CENTAVOS (\$316.100,10).** De acuerdo al siguientes detalle:

ELEMENTOS	CANT.	PRECIO U.	PRECIO TOTAL
ARENA x m	10	\$11.800,00	\$118.000,05
PIEDRA x m	13	\$5.546,16	\$72.100,03
CEMENTO LOMA NEGRA x u	45	\$2.800,00	\$126.000,02
Total			\$316.100,10

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compras de insumos de electricidad y materiales de iluminación, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 05 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 190/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 02636/2023 de fecha 27/04/2023 presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita la compra de batea de arena para la construcción de baños de plaza 25 de Mayo, y obras de construcción en Plazoleta Belgrano y Plazoleta de los Niños.

Que, es necesario adquirir una batea de arena x 44m3 para ser utilizadas en la obras de mantenimiento y embellecimiento de las plazas y plazoletas de la ciudad de Empedrado.

Que es imperativo contar con los recursos y herramientas adecuadas para llevar a cabo las labores de mejora y conservación de los espacios públicos.

Que la compra de una batea de arena contribuirá significativamente a optimizar los procesos de transporte y distribución de material de las obras mencionadas.

Que **FERRETERÍA DEL CENTRO; CUIT 30-71024264-6**, domicilio en calle España N° 55, en Santa Rosa, Corrientes, ofrece batea de arena por la suma de **\$173.999,76 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS)**, la cual se considera conveniente para efectuar la compra.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de la batea de arena, por la suma **\$173.999,76 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS)**, de **FERRETERÍA DEL CENTRO; CUIT 30-71024264-6**, domicilio en calle España N° 55, en Santa Rosa, Corrientes.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 05 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 191/2023

VISTO:

El expediente N° 02656/2023, iniciada por la Sra. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que planillas de personal con contratos a vencer en el mes de mayo del año 2023, figura el **Sr. PÉREZ RUBÉN OSCAR DNI N° 31.420.305**, quien desempeña tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Empedrado.

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato del **Sr. PÉREZ RUBÉN OSCAR DNI N° 31.420.305**, bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **05/05/2023** y hasta el **05/08/2023**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **10** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, y a la Dirección de Personal a la a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 05 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 192/2023

VISTO:

El expediente N° 2528/2023, de fecha 25 de abril presentado por la Secretaria General ; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita la compra de indumentaria para el personal del Matadero Municipal (pantalón de grafa, bota , camisa, etc.)-

Que es importante brindar con la indumentaria adecuada a fin de mejorar el bienestar de los trabajadores municipales para desarrollar sus tareas diarias.-

Que, los contratos administrativos que a la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el artículo 2 de la Ordenanza mencionada precedentemente en su inciso C; punto b) establece la compra directa con autorización del Poder Ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 50% del importe establecido en el inciso b) del presente artículo.-

Que el presente acto se dicta en ejercicio de la atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.

Que el presupuesto de **JUNIN GOMA SRL; CUIT 30-62359382-3**, domicilio comercial en avenida Independencia 3316, de Corrientes Capital, por la suma de **\$ 165.485,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO)** se considera conveniente para efectuar la compra.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de indumentaria a la firma **JUNIN GOMA SRL; CUIT 30-62359382-3**, domicilio comercial en avenida Independencia 3316, de Corrientes Capital, por la suma de **\$ 165.485,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO)** se considera conveniente para efectuar la compra.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra , Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 08 de mayo 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0193/2023

VISTO:

La Situación de Revista de la agente Molina Cinthya Vanesa D.N.I.N° 30.824.964, Agente Municipal Personal de Planta Permanente quien cumple tareas en el Área de Subsecretaría de Acción Social de la Municipalidad de Empedrado; y

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza N° 022/2011 regulan la actividad y del Personal Municipal y funcionamiento de la administración municipal. -

Que, existe disponibilidad en la Partida Presupuestaria, por lo cual se considera oportuno efectuar una reasignación de Categoría al agente citado precedentemente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ASIGNAR a la Sra. **MOLINA CINTHYA VANESA D.N.I.N° 30.824.964**, un haber mensual equivalente a la **Categoría 17** del Escalafón municipal vigente, a partir de día **02/05/2023**.-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la partida presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 08 de mayo 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 194/2023

VISTO:

El Expediente N° 02656/2023, en la que planilla de personal con contratos a vencer en el mes de mayo del corriente año, elevada por la Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra, planillas de personal con contrato a vencer en el mes de mayo del año 2023.

Que a través el capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal. -

Que por medio de los agentes públicos la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y de Bien Común.

Que se ha efectuado debido cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1 RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO hoja 1** de la presente Resolución

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato.-

ARTÍCULO 3: IMPUTAR a la partida presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: **COMUNICAR**, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

Anexo- Resolución municipal N° 194/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	Área de trabajo
1	CUENCA, Carlos Sebastián	39.635.232	05/05/2023	05/08/2023	10	Dirección de Deportes
2	CUENCA, Juan Antonio	37.061.471	08/05/2023	08/08/2023	15	Secretaría de Obras y Servicios Públicos

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 08 mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 195/2023

VISTO:

El desarrollo de la XXII Feria Provincial de Artesanías “Arandú Pó” a realizarse los días 11, 12, 13 y 14 de mayo de 2023, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el evento encamina una gran convocatoria de personas a nivel local, y regional, las que se centralizan en la plaza 25 de Mayo de Empedrado. -

Que es necesario tomar los recaudos sobre la circulación vehicular en la zona de la Plaza 25 de Mayo y evitar posibles accidentes, para lo cual es imprescindible delimitar la circulación del paso automotor de las calles adyacentes. -

Que en uso de las facultades dadas por el art. 106 inc. 20. de la Carta Orgánica Municipal, corresponde el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **DISPONER** el uso del suelo para los días 11, 12, 13 y 14 de mayo de 2023 en calles aledañas a la plaza 25 de Mayo y la plaza misma. -

ARTÍCULO 2°: **ESTABLECER** la circulación y el corte del tránsito vehicular sobre las calles que rondan el predio de acuerdo al plano anexo.

ARTÍCULO 3°: **INFORMAR** a la Dirección de Tránsito para que arbitre los medidas y pautas de trabajo a realizar. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General.

ARTÍCULO 5°: **COMUNICAR**, registrar, publicar y archivar-

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 08 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 196/2023

VISTO:

El Expediente N°2823/2023, presentado por la Sra. Xulisa Challapa Rodríguez D.N.I N°95.308.890; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita un aporte económico por haber sufrido un incendio total de su local comercial.

Que, por tal acontecimiento ha perdido toda documentación y recaudación de su local.

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil) por única vez, a la Sra. Xulisa Challapa Rodríguez D.N.I N°95.308.890, para costear gastos de la realización de documentación. -

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaría de Hacienda y Finanzas, a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 08 de mayo 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 197/2023

VISTO:

La Situación de Revista de la agente Gómez Paola Soledad D.N.I.N° 33.601.001, Agente Municipal Personal de Planta Permanente quien cumple tareas en el Área de Secretaria de Cultura de la Municipalidad de Empedrado; y

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza N° 022/2011 regulan la actividad y del Personal Municipal y funcionamiento de la administración municipal. -

Que, existe disponibilidad en la Partida Presupuestaria, por lo cual se considera oportuno efectuar una reasignación de Categoría al agente citado precedentemente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ASIGNAR a la Sra. **GOMEZ PAOLA SOLEDAD D.N.I.N° 33.601.001**, un haber mensual equivalente a la **Categoría 20** del Escalafón municipal vigente, a partir de día **02/05/2023.-**

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la partida presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 08 de mayo 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 198/2023

VISTO:

Los eventos tradicionales a llevarse a cabo en la Fecha Patria como lo es el 25 de Mayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 25 de Mayo se celebran actos conmemorativos de relevancia histórica para nuestra comunidad.

Que, es necesario contar con un servicio de iluminación, escenario y pantalla led, adecuado para garantizar el desarrollo óptimo de los festejos y actos programados.

Que, la contratación a través de un concurso de precios asegura la transparencia en la selección del proveedor y la optimización de recursos públicos.

Que, se ha evaluado la conveniencia de convocar a un concurso de precios para la contratación del servicio de iluminación.

Que el llamado a concurso de precios es un mecanismo transparente y competitivo que permitirá seleccionar la propuesta más conveniente para el municipio en término de calidad y costo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a un concurso de precios para la contratación del servicio de iluminación, escenario y pantalla led, en el marco de los festejos por los actos del 25 de Mayo.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER como objeto de concurso la contratación de un servicio de sonido que cumpla con los requisitos técnicos y de calidad necesarios para la realización de los actos conmemorativos.

ARTÍCULO 3°: DESIGNAR a la Secretaria General, como responsable de la coordinación y selección en el proceso de concurso, cursar invitaciones, incluyendo la elaboración de pliegos y condiciones y la recepción de respuestas.

ARTÍCULO 4°: LOS interesados en participar deberán presentar sus ofertas en el Palacio Municipal en sobre cerrado, indicando en el exterior el nombre del proveedor y el número de expediente correspondiente.

ARTÍCULO 5°: LAS ofertas deberán contener la siguiente información: **a)** Detalle de los materiales, especificaciones técnicas y características. **b)** Plazo de entrega y forma de pago propuesta. **d)** Toda la información que el oferente considere relevante.

ARTÍCULO 6°: SE analizará y evaluará las ofertas presentadas, considerando los criterios de selección establecidos previamente para realizar la recomendación para la adjudicación.

ARTÍCULO 7°: LA adjudicación será notificada al proveedor seleccionado y se procederá a la formalización del contrato correspondiente.

ARTÍCULO 8°: EN caso de que ninguna oferta cumpla con los requisitos o no se presenten ofertas, la institución podrá declarar desierto el concurso, pudiendo realizar una nueva convocatoria si así lo considere necesario.

ARTÍCULO 9°: ASIGNAR los fondos para el pago de la compra correspondiente, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023.-

ARTÍCULO 10°: DE forma.-

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de mayo 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 199/2023

VISTO:

El Expediente N° 125-19-04-00088/2023, caratulado: TESORERÍA GENERAL-E/ MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO, SOLICITUD DE APOORTE NO REINTEGRABLE. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Empedrado de la Provincia de Corrientes solicitó ayuda financiera al Sr. Gobernador de la Provincia, con el fin de atender al déficit financiero actual.-

Que la MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO, de la Provincia de CORRIENTES debe rendir cuentas de la suma asignada en conformidad con las condiciones establecidas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Que, 10 de mayo, se acreditó la suma de PESOS TREWS MILLONES (3.000.000,00), en la Cuenta Corriente en Pesos N° 131308/001 del Banco de la Provincia de Corrientes, cuyo titular es la Municipalidad de Empedrado.

Que, conforme lo determina el artículo 35 de la Ley Provincial N° 5571 "Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial."

Que, debe ser incorporado al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Gastos del año 2023 la suma de PESOS TRES MILONES (3.000.000,00), en las partidas contables correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la suma de PESOS TRES MILLONES (3.000.000,00), otorgado en concepto de ayuda económica no reintegrable.

ARTÍCULO 2°: INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del año 2023 en la suma de PESOS TRES MILONES (3.000.000,00), en el Rubro Transferencias Corrientes.-

ARTÍCULO 3°: INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del año 2023 en la suma de PESOS TRES MILLONES (3.000.000,00), en el Rubro Transferencias Corrientes.-

ARTÍCULO 4: FACULTAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a distribuir en las partidas sub Parciales contables, el crédito del gasto autorizado en el artículo anterior, y a efectuar la rendición correspondiente.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: DE forma.-

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de mayo 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 200/2023

VISTO:

El Expediente N° 02656/2023, en la que planilla de personal con contratos a vencer en el mes de mayo del corriente año, elevada por la Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que el capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado regula la actividad del Personal Municipal.-

Que por medio del Personal Municipal la Administración Municipal procura la satisfacción de la necesidades de los vecinos y de Bien Común.

Que se ha efectuado debido cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO 1** de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal.-

ARTÍCULO 4: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	Área de trabajo
1	LÓPEZ, Miriam Graciela	17.651.447	10/05/2023	10/08/2023	10	Secretaría de Salud
2	ACEVEDO, Verónica Elizabeth	31.420.256	10/05/2023	10/08/2023	10	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
3	LÓPEZ María de los Ángeles	33.601.069	10/05/2023	10/08/2023	18	Hogar de Ancianos
4	MOLINA Neri Alberto	41.117.934	10/05/2023	10/08/2023	10	Secretaría de Obras y Servicios Públicos

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 12 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 201/2023

VISTO:

La Resolución Nº 17/2023, del Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de abril del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mimo informan que los vecinos de los parajes rurales de: Lomas de Empedrado, rincón de Palacios, San Juancito, Bajo Lomas solicitan mantenimiento, limpieza de las cunetas en las cunetas en la Ruta Provincial Nº 46.

Que rutas provinciales que pasan por el distrito de Empedrado se encuentran en malas condiciones.

Que se requiere realizar arreglos de manera urgente para facilitar el traslado de los vecinos de los parajes mencionados anteriormente.

Que el ejecutivo necesita contratar os servicios de alguna empresa para realizar dichos trabajos.

Que el artículo 2 inciso C) punto b) de la Ordenanza 05/2012 establece que puede efectuarse contratación con autorización directa del Poder Ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 50% del importe establecido para la compra directa mediante concurso de precios.-

Que el presupuesto presentado por la firma **CONSORCIO CAMINERO CAÑADA BAI; CUIT 30-71430437-9**, domicilio en 9 de Julio 854, en Empedrado Corrientes, por la suma de PESOS **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 535.500,00)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, el arreglo de los caminos de los parajes vecinales de Arroyo Lomas, San Juancito, Cañada Burgos, y aceptar el presupuesto presentado por la firma **CONSORCIO CAMINERO CAÑADA BAI; CUIT 30-71430437-9**, domicilio en 9 de Julio 854, en Empedrado Corrientes, por la suma de PESOS **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 535.500,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la partida presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 12 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 202/2023

VISTO:

El Expediente N° 02656/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra, planilla de personal con contratos a vencer en el mes de mayo de del año 2023, figura en el orden N° 25 la Srta. **Casaro Giuliana Edid DNI: 37.891.522**, quien desempeña tareas en la Dirección de Turismo.-

Que a través del capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y de la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal Procura la satisfacción e las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de los dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato de la Srta. **Casaro Giuliana Edid DNI: 37.891.522**, bajo la modalidad de Personal no Permanente, a partir del **12/05/2023** y hasta el **12/08/2023**, con un haber mensual equivalente a la Categoría 20 del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la dirección de Turismo.-

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 203/2023

VISTO:

La Situación de Revista del agente López, Lucia Itatí D.N.I.N° 28.242.726 Agente Municipal Personal Permanente quien cumple tareas en Oficina de Empleo de la Municipalidad de Empedrado; y

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza N° 022/2011 regulan la actividad y del Personal Municipal y funcionamiento de la administración municipal. -

Que, existe disponibilidad en la Partida Presupuestaria 2021, por lo cual se considera oportuno efectuar una reasignación de Categoría al agente citado precedentemente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ASIGNAR a la Sra. **LOPEZ, LUCIA ITATI** D.N.I.N° 28.242.726, un haber mensual equivalente a la **Categoría 15** del Escalafón municipal vigente, a partir de día **01/05/2023**. -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la partida presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 204/2023

VISTO:

La Situación de Revista del agente Rodríguez Rezongles, Elba Denisse D.N.I.N° 37.891.567 Agente Municipal Personal Permanente quien cumple tareas en Secretaria de Salud de la Municipalidad de Empedrado; y

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza N° 022/2011 regulan la actividad y del Personal Municipal y funcionamiento de la administración municipal. -

Que, existe disponibilidad en la Partida Presupuestaria, por lo cual se considera oportuno efectuar una reasignación de Categoría al agente citado precedentemente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ASIGNAR a la Srta. **RODRIGUEZ RAZONGLEZ, ELBA DENISSE** D.N.I. N°**37.891.567**, un haber mensual equivalente a la **Categoría 17** del Escalafón municipal vigente, a partir de día **01/05/2023**. -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la partida presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

Empedrado (Ctes.); 15 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 205/2023

VISTO:

El Expte. N°586/2023 de fecha 26 de enero, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita la continuidad de construcción de Cordón Cuneta en la calle Mendoza, desde la calle Corrientes hasta San Juan de la Ciudad de Empedrado. -

Que, se continua con el plan de mejoramiento y optimización de los espacios públicos de la comuna, con la finalidad de mejorar la transitabilidad y definición de las calles. -

Que, el recurso humano como material con lo que cuenta el municipio no es suficiente para cubrir la totalidad de las labores requeridas, por ello es necesario la contratación de empresas para cubrir con dichos servicios. -

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el Art. 2 inciso C pinto B de la Ordenanza 05/12 establece que puede efectuarse contratación con autorización directa del Poder Ejecutivo, cuando el precio de la contratación no supere el 50% del importe establecido para compra directa mediante concurso de precios. -

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la contratación de la firma **PAMPALONE FLORENCIA MARILYN DEOLINDA, CUIT N°27-37639217-7** con domicilio fiscal en Belgrano 2401 de la Ciudad de Corrientes, para la construcción de Cordón Cuneta, en calle Mendoza desde Corrientes hasta San Juan, por un total de **PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$975.000,00)**. -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales, a través de los trámites pertinentes por Secretaría General de acuerdo a los Presupuestos y Expedientes administrativos diligenciados por Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR al área de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

Empedrado (Ctes.); 15 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 206/2023

VISTO:

El Expte. N°1803/2023 de fecha 21 de marzo, iniciada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente se solicita la realización de badenes, para reducción de velocidad de los vehículos.-

Que la implementación de badenes es una medida efectiva para reducir la velocidad vehicular y mejorar la seguridad vial de la zona.

Que , se debe autorizar la construcción de badenes en la calle Mendoza, con el objeto de reducir la velocidad de los vehículos que circulan en dicha zona.—

Que el Art. 212 de la Constitución de la Provincia de Corrientes y el Art. 07 de la Carta Orgánica Municipal establecen la “Autonomía Municipal”.

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, la Firma Comercial FERNÁNDEZ SERGIO RAMÓN CUIT N° 20-26969662-2 con domicilio Fiscal en B° Vocra 110 Viv. C18, Corrientes, brinda un presupuesto por un monto total de \$624.360,00 (PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA) conviviente para realizar la construcción de 2 (dos) badenes.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la realización de dos badenes en la calle Mendoza, a la Firma Comercial FERNÁNDEZ SERGIO RAMÓN CUIT N° 20-26969662-2 con domicilio Fiscal en B° Vocra 110 Viv. C18, Corrientes, brinda un presupuesto por un monto total de \$624.360,00 (PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA)

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 15 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 207/2023

VISTO:

El Expte. N° 125-00119/2023, caratulado: “TESORERÍA GENERAL- E/ MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO, SOLICITUD DE APOORTE NO REINTEGRABLE”. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobernador de la Provincia de Corrientes , otorgó un aporte no reintegrable de Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Empedrado, para atender gastos de la XXII Feria Provincial de Artesanías Tradicionales “Arandú Po”.-

Que, la MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO, DE LA Provincia de CORRIENTES debe rendir cuentas de la suma asignada en conformidad con las condiciones establecidas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Que, el día 15 de mayo, se acreditó la suma de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000,00) en la Cuenta Corriente en Pesos N° 131308/001 del Banco de la Provincia de Corrientes, cuyo titular es la Municipalidad de Empedrado.

Que, conforme lo determina el artículo 35 de la Ley Provincial N° 5571 "Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial".-

Que, debe ser incorporado al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Gastos del año 2023 la suma de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000,00) en las partidas contables correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00), otorgada en concepto de ayuda económica no reintegrable.

ARTÍCULO 2°: INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del año 2023 en la Suma de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000,00) en el Rubro de Ingresos – Recursos Corrientes – Ingresos de Otras Jurisdicción – Transferencias Corrientes – del Gobierno Provincial.-

ARTÍCULO 3°: INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del año 2023 en la suma de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000,00), de acuerdo al siguiente detalle: Transferencias Corrientes – Eventos Públicos – Feria de Artesanos.-

ARTÍCULO 4°: FACULTAR a la Secretaría de Hacienda y finanzas a distribuir en las partidas sub parciales contables el crédito del gasto autorizado en el artículo anterior, y a efectuar la rendición correspondiente.

ARTÍCULO 5°: DE forma.-

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 15 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 208/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo 2125/2023 de fecha 05/04/2023, presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. mencionado se solicita la compra de artefactos con brazo 60cm., lámpara led 50w., adaptador metal, proyector led 50w, lámpara led 70w., etc. para el recambio del alumbrado público de zona rural y urbana. -

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, de acuerdo al Artículo N°2, inc. C, punto B, se pueden realizar compra directa con autorización del Intendente, cuando el precio no supere el 50% de la contratación del servicio. -

Que la Firma Comercial CARDOZO ANA FLORENCIA C.U.I.T N° 27-37430491-2 con domicilio Fiscal en Placido Martínez 266 de la Ciudad de San Roque, brinda un presupuesto por un monto de \$1.190.720,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTE) conveniente para realizar la compra directa. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de artefactos con brazo 60cm., lámpara led 50w., adaptador metal, proyector led 50w, lámpara led 70w., etc. para el recambio del alumbrado público de zona rural y urbana de la firma CARDOZO ANA FLORENCIA C.U.I.T N° 27-37430491-2 con domicilio Fiscal en Placido Martínez 266 de la Ciudad de San Roque, por la suma \$1.190.720,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTE) conveniente para realizar la compra directa. -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 15 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 208/2023 (Bis)

VISTO

La Resolución Municipal N° 149/2023 (Bis); y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 149/2023 (Bis). -

Que el único oferente resultante es la Firma DELGADO STELLA MARIS, CUIT N° 27-12024239-9, con domicilio fiscal en calle Irigoyen 1835, Corrientes, por un monto total de UN MILLÓN seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta /03 (\$ 1.668.680,03). -

Que se debe dictar la norma adjudicando para la compra de insumos de artefactos eléctricos, para trabajos de refacción en el Polideportivo Municipal “Héctor de Jesús Acevedo”.

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma **DELGADO STELLA MARIS, CUIT N° 27-12024239-9**, con domicilio fiscal en calle Irigoyen 1835, de acuerdo al llamado a Concurso de Precio, la compra de insumos de artefactos eléctricos, para trabajos de refacción en el Polideportivo Municipal “Héctor de Jesús Acevedo”. -

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la compra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes) 15 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 209 /2023

VISTO:

La situación económica actual por la que estamos atravesando y teniendo en cuenta los altos niveles inflacionarios, situación por todos conocida y que el deterioro en el poder adquisitivo que perjudica directamente al salario de los trabajadores acentuándose aún más la situación social y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario y urgente corregir dentro de las posibilidades presupuestarias los montos en el salario de los agentes municipales para fortalecer su poder adquisitivo y el de sus familias. -

Que, analizadas las proyecciones financieras y lo dispuesto por el Presupuesto para el Ejercicio fiscal 2023 se decide otorgar un aumento del diez por ciento (10%) en los haberes básicos del Personal Municipal a partir del 01/05/2023.-

Que, resulta urgente y necesario adoptar las medidas pertinentes para que, con la celeridad del caso, se haga efectivo el pago del monto correspondiente al aumento de haberes. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO, CTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER, el haber básico mensual, de la totalidad del Personal de Planta Permanente, Contratado y de Gabinete de la Municipalidad de Empedrado, a partir del 01 de MAYO de 2023, conforme a la escala de valores contenida en el ANEXO I que formará parte del presente artículo. -

ARTÍCULO 2°: GIRAR copia a la Subsecretaría de Tesorería, a fin de realizar las readecuaciones convenientes a la mayor brevedad posible. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y archívese. -

ANEXO I - Resolución Municipal N° 209/2023

CATEGORIA	MONTO
10	\$ 35.661,09
11	\$ 35.754,40
12	\$ 35.863,28
13	\$ 36.555,37
14	\$ 38.927,06
15	\$ 40.015,70
16	\$ 43.087,29
17	\$ 43.686,03
18	\$ 43.934,86
19	\$ 45.793,34
20	\$ 47.581,88
21	\$ 52.333,04
22	\$ 55.995,58
23	\$ 62.177,54
24	\$ 68.756,06

25	\$ 76.944,19
26	\$ 77.994,12
27	\$ 78.297,33
28	\$ 94.121,63
29	\$ 106.275,69
30	\$ 124.502,81
4- Sec. Concejo	\$ 94.121,63
5- Concejal	\$ 92.784,09

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 15 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 210/2023

VISTO:

El expediente Administrativo N°2870/2023 de fecha 10/05/2023, presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Empedrado, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Expte. N°2870/2023, solicita el arreglo para su puesta en funcionamientos del tractor Jhon Deere 730, el cual forman parte del Parque Automotor de la Municipalidad de Empedrado. -

Que los vehículos forman parte del Patrimonio Municipal, motivo por el cual es obligación la reparación y en alguno de los casos la recuperación de los mismos.

Que la puesta en funcionamientos de los vehículos garantiza un mejor servicio para la comunidad. -

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el artículo 2 de la Ordenanza mencionada precedentemente en su inciso C; punto b) establece la compra directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 50% del importe establecido en el inciso B del presente artículo. -

Que, la empresa especializada en el servicio que se requiere es **MECANICA LA BIELA CUIT 27-32183169-4**, brinda un presupuesto total de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE SIETE MIL (\$1.427.000,00)**, con domicilio fiscal en 25 e mayo 1567, de nuestra ciudad.

Que la Carta Orgánica Municipal establece que es atribución del intendente disponer de las medidas que se requieran para el buen funcionamiento de las áreas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DISPONER la compra de repuesto y arreglo para la puesta en funcionamiento del vehículo Tractor Jhon Deere 730, que forma parte del Parque Automotor a la firma **MECANICA LA BIELA CUIT 27-32183169-4**, brinda un presupuesto total de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE SIETE MIL (\$1.427.000,00)**. -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, registrar, publicar y archivar. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 15 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 210/2023(Bis)

VISTO:

El expediente Administrativo N°2705/2023 de fecha 02 de mayo, presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Empedrado, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Expte. N°2705/2023, solicita el arreglo y la compra de repuesto para la Retroexcavadora Casse 580L, vehículo del Parque Automotor de la Municipalidad de Empedrado. -

Que los vehículos forman parte del Patrimonio Municipal, motivo por el cual es obligación la reparación y en alguno de los casos la recuperación de los mismos.

Que la puesta en funcionamientos de los vehículos garantiza un mejor servicio para la comunidad. -

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, la empresa especializada en el servicio que se requiere es **NORDEMAQ S.A CUIT 30-68798965-8**, brinda un presupuesto total de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS/ 67 (\$380.986,67)** con domicilio fiscal en Ruta Nacional 11 km, Resistencia, Chaco.-

Que la Carta Orgánica Municipal establece que es atribución del intendente disponer de las medidas que se requieran para el buen funcionamiento de las áreas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DISPONER la compra de repuesto y arreglo de la Retroexcavadora Casse 580L, que forma parte del Parque Automotor a la firma **NORDEMAQ S.A CUIT 30-68798965-8** brinda un presupuesto total de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS/67 (\$380.986,67)**, con domicilio fiscal en Ruta Nacional 11km, Resistencia. Chaco.-

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, registrar, publicar y archivar. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 15 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 211/2023

VISTO:

La XXII Feria Provincial de Artesanías, realizada en la ciudad de Empedrado (Ctes.), del 1 al 14 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, durante la edición mencionada, resultó electa Reina Provincial de los Artesanos, la representante de Corrientes Capital, Señorita Ibarra Rivas Eliane DNI N° 46.414.306, nacida el 12 de enero de 2005.-

Que, a los fines de la entrega del premio en efectivo de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00), brindado por la Municipalidad de Empedrado, corresponde reconocer oficialmente el veredicto del jurado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: RECONOCER a la señorita IBARRA RIVAS ELIANE, DNI N° 46.414.306, nacida el 12 de enero de 2005, **“REINA PROVINCIAL DE LAS ARTESANÍAS 2023”**

ARTÍCULO 2°: OTORGAR el premio de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00) otorgado por la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 15 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 212/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 2701/2023 de fecha 02 de mayo iniciado por la Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita autorización para la realización del evento “*Mate y Cultura*”, el cual fomenta la participación social y cultural.

Que, en el art. 250 de la COM establece que El Municipio difunde y promueve todas las manifestaciones de la cultura, fomentando la consolidación de la identidad cultural local, valorando y preservando las diferentes corrientes. Estimulando todas aquellas manifestaciones populares que lo caractericen y garantiza la libertad de expresión.

Que, promover la cultura se genera identidad, inclusión social, promueve la participación de la comunidad en general. -

Que, se debe autorizar la realización y amortización de los gastos que genere dicha organización, como ser: pago de equipo de sonido, escenario e iluminación; servicio de locución; insumos para las diferentes áreas; pago por actuación de artistas, pago al personal que estará afectado a las múltiples tareas que demande el desarrollo del mismo, así como también otros gastos que genere el evento.

Que, a fin de coordinar los trámites y movimientos financieros resulta necesario el dictado de la presente resolución.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR los gastos que genere la realización del evento “*Mate y Cultura*”. -

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR suficientemente a la Subsecretaria de Tesorería, para efectuar los movimientos contables y financieros oportunos. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: **COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.** -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 15 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 213/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°2046/2023, de fecha 03 de abril, presentado por la secretaria Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de insumos de ferretería para ser destinados a la construcción de tubos.

Que, es importante la realización de tubos para colocar en los diferentes barrios que lo requieran. -

Que, el artículo 109, inciso 3; punto b) de la ley 5571, establece la contratación directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 10% del importe establecido y sus modificaciones según decreto provincial.

Que el presupuesto presentado por la firma **JORGE ALBERTO ROJAS; CUIT 20-27868475-0**, domicilio en calle Pedro Ferre N° 255, en Empedrado Corrientes suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL** se considera conveniente para efectuar la compra. -

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZAR**, la compra de artículos de ferretería para la realización de tubos, a la **JORGE ALBERTO ROJAS; CUIT 20-27868475-0**, domicilio en calle Pedro Ferre N° 255, en Empedrado Corrientes suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL**.

ARTÍCULO 2°: **IMPUTAR** a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: **ORDENAR** la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: **COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.**-

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 19 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 214/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 02916/2023, de fecha 11 de mayo, presentado por la Secretaria General y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma se solicita la compra de mercaderías para ser destinadas a las personas de bajos recursos.

Que es necesario que el municipio asista a los habitantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad y solicitan ayuda.

Que es responsabilidad del ejecutivo garantizar el bienestar de todos los habitantes de nuestro municipio.

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que el presupuesto solicitado al Sr. **SEGOVIA ENZO DAVID, CUIT N° 20-39860577-3**, con domicilio fiscal en Rivadavia 2037 en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$780.000,00).**-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de módulos de mercaderías para ser distribuidos entre los habitantes de nuestro municipio el Sr. **SEGOVIA ENZO DAVID, CUIT N° 20-39860577-3**, con domicilio fiscal en Rivadavia 2037 en Corrientes Capital, es por la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$780.000,00).**-

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pago, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 16 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 215/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2979/2023 de fecha 16/05/2023, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la compra de materiales destinados a obras de mantenimiento que se hallan realizando en el camping municipal. -

Que es importante realizar las tareas de sostenimiento del patrimonio municipal.

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que la firma **AZULA ARTURO ANTONIO, CUIT 20-27036978-3, con domicilio en Sarmiento y Ruta 12**, ofrece un presupuesto por un total de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$286.380,00).** -

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de materiales de construcción, que será destinado al mantenimiento del camping municipal de la firma **AZULA ARTURO ANTONIO, CUIT 20-27036978-3, con domicilio en Sarmiento y Ruta 12**, ofrece un presupuesto por un total de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$286.380,00)** de acuerdo al siguiente detalle:

- 40 cemento Holcim----- \$ 84.000,00
- 40 cemento loma negra----\$ 108.000,00
- 6 m3 de arena-----\$ 29.040,00

- 6 m3 de piedra -----\$ 65.340,00

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra de insumos de electricidad y materiales de iluminación, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR al Área de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 22 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 216/2023

VISTO:

El Expediente N° 02656/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer en el mes de mayo del corriente año, elevada por la Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que el capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio del Personal Municipal la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el bien Común.

Que se ha efectuado debido cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO 1** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal.

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría General de la Municipalidad de Empedrado.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

Anexo - Resolución Municipal N° 216/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	Área de trabajo
1	CHÁVEZ, Mónica	23.937.117	20/05/2023	20/08/2023	10	Cobrador Camping Dirección de Rentas
2	PARED, Gabriel Alberto	33.601.166	20/05/2023	20/08/2023	10	Secretaria General

3	SOLER, Fany Jazmín	39.186.998	20/05/2023	20/08/2023	10	Secretaria General
4	Cuenca, Florenia Melissa Belén	37.891.558	20/05/2023	20/08/2023	15	Secretaria de Salud
5	ALMIRÓN GALARZA, Raúl Enrique	34.345.829	21/05/2023	21/08/2023	22	Secretaria General

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 22 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 217/2023

VISTO:

El Expediente N°2828/2023 de fecha 8 de mayo, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo plantea la compra de indumentarias para el personal del área de Secretaría de obras y servicios Públicos.

Que, es necesario efectuar la compra de indumentaria para la identificación de los mismos.

Que los requerimientos de seguridad indican que los agentes municipales deben contar con indumentarias adecuadas para desarrollar sus tareas diarias.

Que el presupuesto de **BROGGI, ROBERTO JOSÉ; CUIT 20-13618434-3**, domicilio comercial en Calle Lavalle 2240, de la ciudad de corrientes, por la suma de **\$339.600,00 (PESOS TRECIENTOS TREINTA Y NURVR MIL SEISCIENTOS)** se considera conveniente para efectuar la compra.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de indumentaria **BROGGI, ROBERTO JOSÉ; CUIT 20-13618434-3**, domicilio comercial en Calle Lavalle 2240, de la ciudad de corrientes, por la suma de **\$339.600,00 (PESOS TRECIENTOS TREINTA Y NURVR MIL SEISCIENTOS)** para el personal de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría General de la Municipalidad de Empedrado.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 22 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 218/2023

VISTO:

La Resolución Municipal N° 198/2023 de fecha 5 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 198/2023, el Departamento Ejecutivo llamó a concurso de precios para la contratación del servicio de

iluminación, escenario y pantalla led, de conformidad a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 05/2012, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, con ajuste a lo establecido en el artículo 83 inc. 18 de la Carta Orgánica Municipal.

Que el Concurso de Precios efectuados, surge mejor propuesta presentada por **la Firma NAVARRO GUSTAVO RAMON, CUIT N°20-20086347-0**, domicilio comercial Río Negro 1941, Corrientes Capital.

Que, en razón de lo expuesto resulta procedente contratar la prestación del servicio de iluminación y pantalla led para los festejos del 25 de Mayo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR a la Firma NAVARRO GUSTAVO RAMON, CUIT N°20-20086347-0 para la prestación del servicio de sonido, iluminación y pantalla para los festejos por los actos del 25 de Mayo.

ARTÍCULO 2°: SUSCRIBIR la documentación necesaria para su perfeccionamiento.

ARTÍCULO 3°: GIRAR las actuaciones a la Dirección de Tesorería de este Municipio, para proceder al pago del precio establecido en la SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) a efecto emitirá facturación correspondiente.

ARTÍCULO 4°: NOTIFIQUESE, publíquese y hágase saber.-

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 22 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 219/2023

VISTO:

La Resolución Municipal N°038/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Art. 1° de la Resolución N°038/2023.-

Que, la mejor oferta corresponde a la firma OSCAR RIERA E HIJOS S.A, C.U.I.T 30-64521868-6, con domicilio fiscal en Independencia 4231, Corrientes, por un monto total de \$5.800.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHO CON OCHENTA CENTAVOS). -

Que, se debe dictar la norma adjudicando la compra de módulos alimenticios para personas de bajos recursos. -

Que, a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre- Adjudicadora, corresponde el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la firma **OSCAR RIERA E HIJOS S.A, C.U.I.T 30-64521868-6**, de acuerdo al Llamado a Concurso de Precios, para la compra de módulos alimenticios para personas de bajos recursos, por un monto total **\$5.800.000,00 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS)**. -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra de mercaderías, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

Empedrado (Ctes.); 29 de mayo 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 220/2023

VISTO:

El Expediente N° 02656/2023, en la que planilla de personal con contratos a vencer en el mes de mayo del corriente año, elevada por la Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que el capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado regula la actividad del Personal Municipal.-

Que por medio del Personal Municipal la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y de Bien Común.

Que se ha efectuado debido cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO 1** de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal.-

ARTÍCULO 4: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

Anexo- Resolución municipal N° 220/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	Área de trabajo
1	FLORES, Edgardo Rito Ismael	34.345.845	25/05/2023	25/08/2023	20	Subsecretaria de Acción Social
2	DÍAZ, Maitén Iriel	40.994.139	25/05/2023	25/08/2023	20	Coordinación de Eventos
3	GIMENEZ MEDINA Marte Etelvina	42.450.895	25/05/2023	25/08/2023	15	Secretaria de Obras y Servicio Públicos

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 29 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 221/2023

VISTO:

La Resolución Municipal N° 161/2023 de fecha 19 de abril;

CONSIDERANDO:

Que la resolución mencionada precedentemente corresponde al Llamado a Concurso para conceder la adjudicación de obra “*EXTENSIÓN DE TRIBUNAS EN LA CANCHA MUNICIPAL ÁNGEL RAMÓN ENCINAS*”. -

Que la oferta presentada por la firma comercial ACOSTA OSCAR ALEJANDRO, C.U.I.T. N° 20-13604748-6, con domicilio fiscal en SARMIENTO Y Piedras de la ciudad de Bella Vista, Corrientes, propone una oferta por un monto total de \$ 2.893.540 (pesos dos millones ochocientos noventa y tres mil quinientos cuarenta) la cual es considerada la más conveniente. -

Que se debe dictar la norma adjudicando la EJECUCIÓN DE OBRA de “*EXTENSIÓN DE TRIBUNAS EN LA CANCHA MUNICIPAL ÁNGEL RAMÓN ENCINAS*”.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EMPEDRADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma de ACOSTA OSCAR ALEJANDRO, C.U.I.T. N° 20-13604748-6, con domicilio fiscal en SARMIENTO Y Piedras de la ciudad de Bella Vista, Corrientes, la EJECUCIÓN DE OBRA “*EXTENSIÓN DE TRIBUNAS EN LA CANCHA MUNICIPAL ÁNGEL RAMÓN ENCINAS*”. -

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER como precio de la Obra, la suma total de **\$2.893.540 (pesos dos millones ochocientos noventa y tres mil quinientos cuarenta)**. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 5°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 6°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 29 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 222/2023

VISTO:

El expediente Administrativo N°2002/2023 de fecha 03 de abril, presentada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Empedrado, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Expte N°2002/2023, solicita el arreglo y la compra de repuesto para la Retroexcavadora Casse 580, vehículo del Parque Automotor de la Municipalidad de Empedrado. -

Que, los vehículos forman parte del Patrimonio Municipal, motivo por el cual es obligación la reparación y en alguno de los casos la recuperación de los mismos.

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, la empresa especializada en el servicio que se requiere es **NORDEMAQ S.A CUIT 30-68798965-8**, brinda un presupuesto total de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$470.322,52)**, con domicilio fiscal en Ruta Nacional 11km, Resistencia, Chaco. -

Que, la Carta Orgánica Municipal establece que es atribución del intendente disponer de las medidas que se requieran para el buen funcionamiento de las áreas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DISPONER la compra de repuesto y arreglo para el vehículo Retroexcavadora Casse 580, que forma parte del Parque Automotor a la firma **NORDEMAQ S.A CUIT 30-68798965-8**, brinda un presupuesto total de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$470.322,52)**, con domicilio fiscal en Ruta Nacional 11km, Resistencia, Chaco. -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, registrar, publicar y archivar. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 31 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°223/2023

VISTO:

El Expte. N° 125-30-05-00129/2023, caratulado: “TESORERÍA GENERAL – E/ MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO. SOLICITUD DE APOORTE NO REINTEGRABLE. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Empedrado de la Provincia de Corrientes solicitó ayuda financiera al Sr. Gobernador de la Provincia, con el fin de atender déficit financiero actual. -

Que, la MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO, de la Provincia de CORRIENTES debe rendir cuentas de la suma asignada en conformidad con las condiciones establecidas al Honorable Tribunal de cuentas de la provincia.

Que, 31 de mayo, se acreditó la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00), en la Cuenta Corriente en Pesos N° 131308/001 del Banco de la Provincia de Corrientes, cuyo titular es la Municipalidad de Empedrado.

Que, conforme lo determina el artículo 35 de la Ley provincial N° 5571 “Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial”. -

Que, debe ser incorporado al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Gastos del año 2023 la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00), en las partidas contables correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00), otorgada en concepto de ayuda económica no reintegrable.

ARTÍCULO 2°: INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del año 2023 en la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00), en el Rubro de Ingresos - Recursos Corrientes – Ingresos de Otras Jurisdicción – Transferencias Corrientes –del Gobierno Provincial. -

ARTÍCULO 3°: INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del año 2023 en la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00), en el Rubro Transferencias Corrientes. -

ARTÍCULO 4°: FACULTAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a distribuir en las partidas sub parciales contables, el crédito del gasto autorizado en el artículo anterior, y a efectuar la rendición correspondiente.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: DE forma.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 31 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 224/2023

VISTO:

EL Expediente Administrativo N° 3229/2023; de fecha 30/05/2023 y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la documentación presentada, el titular del área de la Subsecretaría de Acción Social, solicita la compra de mercadería que sería destinada a la elaboración de comidas en los comedores municipales. -

Que lo requerido obedece a brindar el almuerzo a numerosas familias de bajos recursos que asisten a los diferentes comedores. -

Que el Art. 212 de la Constitución de la Provincia de Corrientes y el Art. 07 de la Carta Orgánica Municipal establecen la "Autonomía Municipal". -

Que la Firma Comercial TULIO OSCAR RIERA E HIJOS CUIT N° 30-64502186-8, con domicilio fiscal en Independencia 4231, de la ciudad de Corrientes, capital, ofrece la cantidad solicitada por un monto total de PESOS SETECEINTOS CINCO MIL (\$ 705.000,00).-

Que actualmente los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierne, se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012 y su modificatoria de montos, por Resolución Municipal N° 150/2022.-

Que, de acuerdo a lo verificado a través de los Organismos de Administración, que regulan la política tributaria nacional y provincial, la empresa mencionada en el párrafo precedente, se encuentra en regularidad con dichas entidades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de materiales de la Firma Comercial TULIO OSCAR RIERA E HIJOS CUIT N° 30-64502186-8, con domicilio fiscal en Independencia 4231, de la ciudad de Corrientes, Capital, por un monto total de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL (\$ 705.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Cantidad	Precio u.	Precio total
Caja de leche "La Lechera" x 800 g.	25	\$ 15.480,00	\$ 387.000,00
Harina Florencia x kg	30	\$ 1.899,00	\$ 56.970,00
Azucar x kg	30	\$ 6.325,00	\$ 189.750,00
Fideo La Providencia x 500g	20	\$ 3.564,00	\$ 71.280,00
TOTAL			\$ 705.000,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°21/2023

Empedrado, Ctes., 26 de mayo de 2023.

VISTO:

Los reclamos y pedidos de nuestro compueblanos de la zona Rural de Lomas de Empedrado, cuarta sección, con respecto a la Ruta Provincial N°46, entre Ruta Nacional N°12 y Ruta Provincial N°10 Y;

CONSIDERANDO:

Qué; en dicho camino transitan cotidianamente pobladores, micro productores, también los colectivos, combis y vehículos que llevan a las niñas / niños, adolescentes y personal de la Escuela Agrotécnica de Lomas de Empedrado.

Que hoy esa ruta se encuentra en pésima condiciones para su transitabilidad

Que es obligación de este Concejo velar por el bienestar de nuestra población.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR al Presidente de Vialidad Provincial, Ingeniero Justo Armando Espindola, tenga a bien poner en condiciones de transitabilidad y enripiar la Ruta N°10 y el tramo de la Ruta N° 46, entre Ruta Nacional N°12 y Ruta Provincial N°10.-

ARTÍCULO 2°: ENVIAR copia de la presente al Ministro de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Polich.-

ARTÍCULO 3°: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO,
A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2023.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°22/2023

Empedrado, Ctes., 24 de mayo de 2023

VISTO:

Las reiteradas solicitudes y quejas de los vecinos con respecto al mal estados de las calles de la Ciudad. Y;

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 83° de la Carta Orgánica Municipal, por ello es necesario requerir informe al Poder Ejecutivo e informar a la comunidad del plan de trabajo que tiene el Municipio con respecto a Obras Públicas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO RESUELVE

ARTICULO 1°: SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, Informe a este Honorable Cuerpo en un plazo de 72, el plan de trabajo que tiene el Poder Ejecutivo con respecto al arreglo de las calles de la Ciudad de Empedrado, las cuales se encuentra en un estado deplorable.-

ARTICULO 2°: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO,
A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2023.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Empedrado-Corrientes-Argentina

Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°23/2023

Empedrado, Ctes., 24 de mayo de 2023

VISTO:

El Artículo 83° ins.11 de la Carta Orgánica Municipal. Y;

CONSIDERANDO:

Los reiterados pedidos de los vecino para que haya un mayor control vehicular, sobre todo, los fines de semana.

Que este Cuerpo debe velar por el bienestar de toda la población.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, Informe a este Honorable Cuerpo en un plazo de 72hs., el plan de trabajo que tiene el Poder Ejecutivo con respecto al control y ordenamiento vehicular del Municipio de Empedrado, sobre todos los fines de semana.-

ARTICULO 2°: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO,
A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2023.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°24/2023

Empedrado, Ctes., 24 de mayo de 2023.

VISTO:

Los reclamos de los vecinos del Barrio San Roque por el cierre con alambrado de parte de un ciudadano la calle San Juan en su recorrido a la costa del Rio Paraná. Y;

CONSIDERANDO:

Qué; los vecinos del Barrio presentaron una nota al Municipio de Empedrado bajo Expte Municipal N°6578/22, con fecha 25/10/2022, solicitando la apertura de la calle San Juan en su recorrido a la costa del Rio Paraná, la cual es el acceso a las embarcaciones ancladas en el lugar y medios de trabajos de muchos ciudadanos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO RESUELVE

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR al D.E.M., informe a este Honorable Cuerpo dentro de las 72hs., en qué situación se encuentra lo peticionado por los vecinos del Barrio San Roque, bajo Expte Municipal N°6578/22.-

ARTÍCULO 2°: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO,
A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2023.